

letín Oficial del Estado del día 5 de febrero), figuran once Directores de Programas, con nivel orgánico de Sección, que podrán ser adscritos por el Director general a cualquiera de las unidades del Centro Directivo, conforme las necesidades del servicio lo requieran o encomendárselos el desempeño de funciones específicas.

Los puestos correspondientes a estos Directores de Programas son de libre designación para ser cubiertos entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha acordado:

1. Anunciar la libre provisión de nueve Directores de Programas, con nivel orgánico de Sección.

2. Los indicados puestos podrán ser solicitados por cuantos funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado lo deseen, mediante escrito dirigido a la Subsecretaría del Ministerio de Planificación del Desarrollo (Subdirección General de Personal, calle Estébanez Calderón, 3. 7.º Madrid-20), dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, que consignarán en su escrito, acompañarán a éste un breve «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- Título académico.
- Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada relacionados con planificación, planteamiento y programación.
- Otros puestos de trabajo y experiencias en la Administración Pública, tales como especialización en materia financiera y evaluación de proyectos.
- Estudios y trabajos sobre Planificación Territorial, con especificación del alcance y contenido de los mismos.
- Otros estudios, trabajos y publicaciones.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Cursos y estudios realizados en centros nacionales o extranjeros.
- Otros méritos o circunstancias.

4. La Subsecretaría del Departamento, dada la calificación de tal puesto, se reserva la facultad de designar libremente al aspirante que considere más idóneo para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a V. S.,

Díes guarde a V. S.

Madrid a 17 de mayo de 1974.—El Subsecretario, Fernando Ibarra.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

10103

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se hace pública la composición del Tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas, vacante en la plantilla de esta Corporación.

A tenor de las disposiciones vigentes sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se anuncia a continuación la composición del Tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas, vacante en la plantilla de esta Corporación, según anuncios insertos en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 18 de febrero de 1974 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de enero del mismo año:

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, Diputado de la Corporación Provincial de Santander, Presidente de la Comisión de Personal de la misma.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Belarmino García García, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Luis E. Gutiérrez Sosa, Catedrático numerario del Instituto Nacional «Santa Clara», en representación del Profesorado oficial del Estado.

Don Antonio Gimeno Sancho, Ayudante de Obras Públicas, en representación del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, y

Don Fermín Madrazo Revilla, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Secretario: Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario general de la Corporación Provincial de Santander.

Se hace público que el Tribunal designado para juzgar los méritos de los aspirantes admitidos al concurso se constituirá a tal efecto en el Palacio de la Diputación de Santander, a las doce horas del día 18 de junio del presente año.

Santander, 9 de mayo de 1974.—El Presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El Secretario general, Ricardo Alonso Fernández.—4.055-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10104 **DECRETO 1331/1974, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Marcelo Terceros Banzer.**

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Marcelo Terceros Banzer,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
PEDRO CORTINA MAURI

10105 **DECRETO 1332/1974, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Basile G. Calevras.**

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Basile G. Calevras,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
PEDRO CORTINA MAURI

10106 **DECRETO 1333/1974, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Hiung Sun Shim.**

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Hiung Sun Shim,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
PEDRO CORTINA MAURI

10107 **DECRETO 1334/1974, de 14 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Dong Soo Kim.**

Queriendo dar una prueba de mi aprecio al señor Dong Soo Kim,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
PEDRO CORTINA MAURI

10108 ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se convoca concurso para la concesión de una plaza de Pensionado en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Imo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 181, de 10 de agosto), se convoca concurso para la concesión de una pensión en dicha Academia, en la especialidad de escultura, subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, conforme a las condiciones señaladas en el párrafo segundo del artículo cuarto del citado Reglamento.

Dicha pensión tendrá, en principio, la duración de un año. Eventualmente podrá prorrogarse por otro año más si queda demostrado el aprovechamiento y buena conducta del interesado. El pensionado realizará viajes de ampliación de estudios por Italia en los meses de julio y agosto.

La dotación para esta pensión es de 150.000 liras mensuales, de las cuales la Dirección de la Academia retendrá la cantidad necesaria para atender los gastos de manutención y póliza de Seguro Obligatorio de Enfermedad y Accidente del pensionado mientras permanezca en Italia. Durante el período de ampliación de estudios el pensionado percibirá, además de su dotación, un 25 por 100 de aumento. Asimismo recibirá para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos de la Academia. El disfrute de la pensión será ininterrumpido e incompatible con el simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda. Al aceptar la pensión el interesado se compromete a cumplir la reglamentación de la Academia en todas sus partes. No podrán residir en la Academia los familiares del pensionado.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veintitún años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar libre de las obligaciones del Servicio Militar durante el tiempo de la pensión.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documentalmente mediante: Partida de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales y certificado de la Autoridad militar competente. Además de estos documentos deberán presentar una Memoria en la que se anticipen los planes de trabajo que se propongan realizar. Asimismo presentarán cuantos certificados posean acreditativos de sus méritos, como títulos académicos, certificaciones de estudios con calificaciones, trabajos publicados o expuestos, presentaciones de sus Maestros o Profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano, «curriculum vitae», etc.

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, y dirigidas al excelentísimo señor Ministro, sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El concurso será resuelto en el seno del Patronato de la Academia Española de Bellas Artes en Roma por la Comisión que se formará a tal efecto. Esta Comisión podrá en cualquier momento solicitar la presencia de los concursantes para ampliar su información y comprobar cuantos extremos considere necesarios a efectos de una valoración exacta de sus méritos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.

CORTINA MAURI

Imo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

10109 ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Lorbes (Zaragoza).

Imo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Lorbes como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Salvatierra de Esca (Zaragoza),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 18 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Lorbes y su incorporación al de igual clase de Salvatierra de Esca, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.

RUIZ-JARABO

Imo. Sr. Director general de Justicia.

10110 RESOLUCIÓN de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Soledad Martorell y Castillejo y doña María de la Concepción Martorell y Castillejo en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de San Nicandro, con Grandeza de España, con la dignidad de Duque.

Doña Soledad Martorell y Castillejo y doña María de la Concepción Martorell y Castillejo han solicitado la rehabilitación en el título de Príncipe de San Nicandro, con la dignidad de Duque, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar las interesadas lo que creen convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Subsecretario. José del Campo.

10111 RESOLUCIÓN de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Serafina Diago y de Cárdenas la rehabilitación del título de Marqués de Almendares.

Doña Serafina Diago y de Cárdenas ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Almendares, concedido a don Miguel Antonio Herrera y O'Farrill en 14 de diciembre de 1842, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

10112 ORDEN de 29 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de marzo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bautista Fernández Arellano.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Bautista Fernández Arellano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de marzo y 1 de junio, ambas de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada, debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Bautista Fernández Arellano contra la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de uno de junio de mil novecientos setenta y uno, que desestimó el recurso de reposición del actor contra el acuerdo del mismo Organismo de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, que denegó el derecho de actualización de su pensión de retiro, con arreglo a la Ley ciento doce de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, declarando que dichos actos administrativos son conformes a derecho en ese pronunciamiento; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»